



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE BREÑA ALTA**

Blas Pérez González, 27  
Telf. 43 70 09 - Fax. 43 75 97  
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

## **BANDO 16/2009**

**DON BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).-**

**HACE SABER:**

El Ayuntamiento de Breña Alta ha suscrito un Convenio de Colaboración Entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios para el Desarrollo de Acciones de Emergencia destinadas a cubrir necesidades de emergencia social en el área de los servicios sociales básicos, dada la situación de crisis económica actual ante la que se encuentra el colectivo más desfavorecido de canarios.

La efectividad de dichas ayudas se regirá por medio de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social, Ayudas Económicas a la Tercera Edad y Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad (B.O.P. S/C de Tenerife, 15 de septiembre de 2009), estando sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Dichas ayudas, comprenden los siguientes conceptos: alimentación y artículos de higiene, productos farmacéuticos, vestido, pañales, leche y enseres básicos para menores en edad comprendida entre 0 y 3 años, ciertos gastos derivados de la vivienda habitual (alquiler, luz, agua...), transporte, adquisición de libros y material escolar, matrículas en centros de formación, gastos derivados de ingresos en comunidad terapéutica, alojamientos alternativos y cualesquiera otros que el/la técnico competente considere.

Para ser beneficiario/a de las ayudas de emergencia social, el/la solicitante deberá encontrarse en una situación calificada como tal, por el/la trabajador/a social, entendiéndose que no puede asumir las demandas o carencias que inciden en la subsistencia física del usuario/a y de su unidad de convivencia, así como el resto de requisitos incluidos en la citada ordenanza.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 10 de diciembre de 2009. Se ruega solicitar cita previa en los Servicios Sociales Municipales en el teléfono 922.437.851

Breña Alta, a 21 de octubre de 2009,

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Blas Bravo Pérez